

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, informo a usted, que el presente proceso RAD. No. 707134089001-2016-00149-00, se encuentra vencido el término de traslado para objetar la liquidación de costas y practicadas por secretaria el 12 de octubre de 2023. Sírvasse proveer.

San Onofre, Sucre, 18 de octubre de 2023

LILIBET OROZCO AGUAS
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE

San Onofre – Sucre, Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. N°707134089001-2016-00149-00
DEMANDANTE: DEPOSITOS DROGAS TABOADA S.A
DEMANDADO: JAIRO DE JESUS BETANCURT ALVAREZ

Constatado por el despacho que se han vencido los términos de traslado de la liquidación de costas practicada por secretaria sin que se haya presentado objeción y encontrándose ajustadas a derecho de conformidad con el artículo 446 numeral 3° del C.G.P., resuelve aprobarla.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por secretaria.

SEGUNDO: En caso de existir títulos judiciales constituidos en este proceso hágase entrega de los mismos a la parte demandante, todo hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN ESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ